



APRUEBA CONVENIO MARCO ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA EMPRESA "SOCIEDAD CONSULTORA Y SERVICIOS HABITACIONALES ARAUCANA LIMITADA" o "ARAUCANA CONSULTORA LTDA.", RUT N° 76.025.848-2, QUE HABILITA A ESTA ULTIMA PARA ACTUAR COMO EGIS/PSAT, EN QUINTA CATEGORIA.

0668

RESOLUCION EXENTA N° _____/

Talca, 12 ABR 2012

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 51 de V y U. de 2008 que modificó distintos DS. De Vivienda y Urbanismo;
- b) Lo establecido en Convenio Marco firmado entre la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo y la empresa **"SOCIEDAD CONSULTORA Y SERVICIOS HABITACIONALES ARAUCANA LIMITADA" o "ARAUCANA CONSULTORA LTDA.",** RUT N° 76.025.848-2, que habilita a esta última para actuar como EGIS/PSAT, de fecha 09 de Abril de 2012, en **Quinta Categoría;**
- c) Lo dispuesto en el D.S. N° 397, de 1977, de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- d) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 14, de (V y U), 27 de Marzo de 2012, que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo VII Región del Maule;
- e) Lo establecido La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República

RESUELVO:

1.- **APRUEBA** Convenio Marco firmado entre la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo y la empresa **"SOCIEDAD CONSULTORA Y SERVICIOS HABITACIONALES ARAUCANA LIMITADA" o "ARAUCANA CONSULTORA LTDA.",** RUT N° 76.025.848-2, que habilita a esta última para actuar como EGIS/PSAT, de fecha 09 de Abril de 2012 y sus anexos, en **Quinta Categoría.**

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



MFC/
Distribución:

- Unidad Administración.
- P y P(2)
- Jurídica.
- EGIS/PSAT.